

RESOLUCIÓN N°

.0424.

NEUQUÉN

27 AGO 2024

**VISTO:**

El Expediente OE-596-M-2022, Alcance N° 5/2024, la Resolución N° 0511/2022, la Resolución N° 0200/2023, la Resolución N° 0457/2023, la Disposición N° 0064/2023 y la Disposición N° 0043/2024;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 0511/2022 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 11/2022 para la obra "ILUMINACIÓN EN CALLE TRONCAL EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE", a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE (\$ 49.734.115,00)** y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 0200/2023 de la entonces Secretaria de Coordinación e Infraestructura de fecha 21 de marzo de 2023 se aprobó una ampliación de plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos para la obra mencionada anteriormente;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 0457/2023 de la entonces Secretaria de Coordinación e Infraestructura de fecha 19 de julio de 2023 se aprobó una ampliación de plazo de ejecución de obra de ciento veinte (12) días corridos para la obra "ILUMINACIÓN EN CALLE TRONCAL EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE";

Que, por otro lado, mediante la Disposición 064/2023 de la entonces Subsecretaría de Infraestructura de fecha 19 de julio de 2023 se dispuso la paralización del plazo de ejecución de obra desde la fecha de la misma;

Que, en consecuencia, mediante la Disposición N° 43/2024 de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano de fecha 22 de mayo de 2023 se dispuso la desparalización del plazo de ejecución de la obra desde el día primero de junio del 2024;

Que, desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 2 presentado por la empresa HORMIQUEN S.A. mediante la cual entregan el proyecto ejecutivo aprobado por CALF y la Orden de Servicio N°6 en el cual la inspección de obra solicita a la empresa que retiren unas columnas simples izadas para reemplazarlas por columnas dobles;

Que, asimismo, obran en las actuaciones las Nota de Pedido N° 6 emitidas por la empresa contratista de donde surge la necesidad de incorporar ítems nuevos y la Orden de Servicio N° 11 emitida por la inspección de obra donde solicita análisis de precios a la empresa contratista de los ítems nuevos. Posteriormente, mediante Nota de Pedido N° 7 la empresa HORMIQUEN S.A. adjunta análisis de precios y solicita una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, y la

Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Planificación y  
Elaboración de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Orden de Servicio N° 12 de la inspección de obra dando cuenta de lo presentado y solicitado;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan disminuciones por la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Diecisiete (\$4.954.017,00), aumentos por la suma de Pesos Once Millones Trescientos Diez Mil Ciento Treinta (\$11.310.130,00), y la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Trece (\$6.356.113,00) en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, resultando el nuevo monto del contrato la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Noventa Mil Doscientos Veintiocho (\$56.090.228,00), lo que representa un 12,78% de aumento respecto del contrato original;

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, suscrito con fecha 5 de septiembre de 2022 por el entonces Secretario de Coordinación e Infraestructura y el apoderado de la empresa HORMIQUEN S.A., en el marco de la mencionada contratación de la obra **"ILUMINACIÓN EN CALLE TRONCAL EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE"**, de la cual surgen las alteraciones contractuales anteriormente referida y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N°210/2024, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó a través del Pase N° 337/2024, que la obra se encuentra incorporado en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, en la imputación presupuestaria: **2.CI.1-1.6.1-6.13.924**;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante pase N° 899/2024 ratifica la imputación mencionada, y verificó la carga del preventivo N° **443 - CI 75332**.

Que mediante Dictamen N° 350/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante la correspondiente Resolución;

Ing. **PABLO J. VEGA**  
Subsecretario de Planificación y  
Elaboración de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0424-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fs. 31/32 del Expediente OE N° 596-M-2022, Alcance N° 05/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, en el marco de la Concurso de Precios OE N° 11/2022, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º):** APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- y Modificaciones a Autorizar N°1 obrante a fs. 19/20 del Expediente OE 596-M-2022, Alcance N° 5/2024, correspondiente a la obra **"ILUMINACIÓN EN CALLE TRONCAL EN BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE"**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de **Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Diecisiete (\$4.954.017,00)**, aumentos que ascienden a la suma de **Pesos Once Millones Trescientos Diez Mil Ciento Treinta (\$11.310.130,00)**, y la suma de **Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Trece (\$6.356.113,00)** en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, resultando el nuevo monto del contrato la suma de **Pesos Cincuenta y Seis Millones Noventa Mil Doscientos Veintiocho (\$56.090.228,00)**, lo que representa un **12,78%** de aumento respecto del contrato original.

**ARTÍCULO 3º):** APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de **CIENTO ----- VEINTE (120)** días corridos;

**ARTÍCULO 4º):** RECONÓZCASE un mayor de volumen de obra a ejecutar por la suma ----- de **Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Trece (\$6.356.113,00)**.

**ARTÍCULO 5º):** APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. ----- 21/27 del expediente OE 596-M-2022, Alcance N° 5/2024.

**ARTÍCULO 6º):** AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 7º):** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

Ing. PABLO AVEGA  
Subsecretario de Economía y  
Elaboración de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN